



RESOLUCION N° 13189

VISTO:

El expediente N° 33.303-R-09, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Convócase a Audiencia Pública en el marco de la Ordenanza N° 10.825, a fin de poner a consideración de la sociedad civil la temática vinculada a la “política social” de la ciudad.

Art. 2º: En particular, la Audiencia Pública tendrá por objeto compendiar los intereses de la ciudadanía en torno a:

- Niñez en riesgo y maltrato a la mujer.
- Comedores versus alimentación familiar.
- Situación habitacional y política de tierras.
- Protección y promoción de microemprendimientos.
- Capacitación permanente y bolsas de trabajo.
- Interagencialidad de planes de gobierno para una política social eficiente.
- Recursos públicos y privados en orden de la inclusión.
- Garantía de no vulneración de derechos humanos para personas con discapacidad.
- Drogadependencia y tráfico de estupefacientes.



RESOLUCION N° 13189

Art. 3º: La Presidencia del Honorable Concejo Municipal solicitará la colaboración de las áreas correspondientes del Departamento Ejecutivo Municipal de manera de contar con los medios técnicos necesarios para su realización.

Art. 4º: Podrán participar de la Audiencia Pública, además de las personas físicas y/o jurídicas con interés particular y previstas por la Ordenanza N° 10.825, representantes de estudiantes de las instituciones educativas de nivel terciario de la Ciudad de Santa Fe.

Art. 5º: Habilitense un registro de participantes y un registro de expositores, que funcionarán en el ámbito de la Presidencia del Honorable Concejo Municipal, los cuales deberán peticionar por nota, recibiendo como constancia un número de orden, día, hora y cantidad de páginas de su ponencia o documentación.

Art. 6º: Las erogaciones que demande la ejecución de la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria vigente de este Honorable Concejo Municipal.

Art. 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de octubre de 2.009.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando